

PROTOCOLO EN MATERIA DE REFUGIADOS PROCEDENTES DE UCRANIA TRAS EL CONFLICTO BÉLICO

El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon a través de sus distintos departamentos va a realizar una actuación coordinada siguiendo las instrucciones indicadas por el Ministerio de Inclusión, Seguridad y Migraciones y la Comunidad de Madrid ante la llegada y acogimiento de personas ucranianas a nuestro país.

Es importante que todos los vecinos e instituciones tengan una información clara y veraz para poder garantizar acciones coordinadas dentro del marco legal que nos permiten las competencias municipales

Para ello se destaca la siguiente información y protocolo a seguir para cualquier persona desplazada procedente de la invasión de las tropas a Ucrania que llegue a España:

1. Recepción y revisión médica en Hospital Isabel Zendal

Cualquier persona desplazada de Ucrania que llegue a España tiene que acudir a dicho hospital. Es el punto de entrada de los desplazados seleccionado por la Consejería de Sanidad, tiene atención 24horas de cara prestar un servicio de revisión médica que permita hacer pruebas COVID, vacunación recomendada, etc.

Dirección: Avda Manuel Fraga Iribarne, 2 (28055)

Teléfono: 917 996 334 / 917 996 31

2. Acudir al Centro de Acogida al Refugiado de Pozuelo de Alarcón

Ofrece alojamiento e información sobre trámites y documentación necesaria para su residencia temporal en España. Es la puerta de acceso al sistema de acogida de la red estatal integrada por los Centros de Acogida a Refugiados dependientes del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y otros dispositivos subvencionados por éste y gestionados por entidades sin ánimo de lucro.

Dirección: C/ Carabanchel a Aravaca 91

Teléfono: 91.047.44.44

3. Acudir al Centro de Servicios Sociales de Villaviciosa de Odon

Es la puerta de entrada al circuito de atención social, allí serán atendidos por un equipo multidisciplinar de profesionales que analizarán las necesidades de la persona o unidad familiar y garantizará la cobertura de sus necesidades básicas. Ofrecerá dentro del proceso de intervención social una coordinación con distintos recursos del ámbito municipal y autonómico como: colegios, centro de salud, etc.

Dirección: C/ Abrevadero, 11.

Teléfono/s: 916.163.802

ssociales@v-odon.es

4. Acudir al Centro Educativo si hay menores en edad escolar

5. Acudir al Centro de Salud si fuera necesario ante cualquier problemática de salud

La Consejería de Sanidad garantiza la atención sanitaria a personas desplazadas con solicitud de protección internacional posteriormente pedirán también la resolución de dicho trámite. Además del protocolo de llegada que se ha descrito se detalla la siguiente información proporcionada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, debido a las peticiones que se están realizando y que es importante aclarar:

- El desplazamiento y estancia temporal de niño o niña en territorio español se realizará previa autorización expresa de las personas que ostenten su patria potestad, tutela guarda o custodia y contará con el compromiso del Estado español.
- Según información manifestada por la Embajada de Ucrania en España, "ningún niño podrá ser adoptado ni confiado a la tutela de extranjeros sin el consentimiento del Gobierno de Ucrania y el cumplimiento de su legislación vigente.
- Cualquier proceso de acogimiento de menores o adopción internacional se tiene que realizar al amparo de las instituciones que tienen competencias en la materia en este caso la Comunidad de Madrid a través de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.
- Cualquier persona o unidad familiar que quiera ofrecerse como familia acogedora tiene que rellenar el siguiente formulario que a continuación se detalla y que será puesto a disposición del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para elaborar un censo de recursos adicionales a los disponibles en el sistema estatal de acogida de protección internacional.